



RESOLUCIÓN N° 2107 del 27 de agosto de 2013

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA FUNDACION
REHABILITACION INTEGRAL**

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO

Que, **ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía 26, 668,309, expedida en Santa Marta, en su calidad de Representante Legal de **LA FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, ubicada en la Carrera 3a No 18-27 del Distrito de Santa Marta, que mediante escrito de fecha 16 de Mayo de 2013, solicita el trámite para Reconocimiento de Personería Jurídica y para ello anexa los documentos que exige la resolución 3889 del 8 de septiembre de 2010, para el trámite de dicho otorgamiento.

El Director Del Instituto Colombiano Del Bienestar Familiar Regional Magdalena, En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43 del Decreto 2388 de 1979, 25 del Decreto 1137 de 1999 y el artículo 16 de la Ley 1098 2006, mediante Resolución 2081 del 2 de Diciembre de 2010, crea el Equipo Interdisciplinario de Profesionales asignados para realizar los estudios, verificación documental y visitas para otorgamiento, reconocimiento, renovación y cancelación de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas, de acuerdo a la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Que **LA FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** el día 16 de Mayo de 2013 presentó solicitud para Reconocimiento de Personería mediante oficio No.003329 radicado en la unidad de correspondencia del ICBF Regional Magdalena.

Que realizado el estudio por parte del Grupo interdisciplinario del ICBF Regional Magdalena de los documentos aportados para el Reconocimiento de Personería Jurídica por parte de **LA FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL**, se verificó que por parte de la Gobernación del Magdalena se certificó el registro de dicha de esta Fundación en la oficina jurídica del Departamento del Magdalena y se ordeno la apertura de carpeta en los archivos de la entidad cumpliendo con los requisitos legales y Financieros exigidos en la Resolución 3899 de 2010.





República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección



RESOLUCIÓN N° 2107 del 27 de agosto de 2013

Que es obligación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF reconocer personería jurídica a una Institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha Registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de Protección integral.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada **FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL** identificada con Nit. 900085882-9, por la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas, quedando vincula al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y son sujetos a la Vigilancia del Estado, por los argumentos expresados en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: A costa de la Persona Jurídica, publicará en el diario oficial, La presente Resolución, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Dirección Regional, interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los Cinco (5) días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los Veintisiete (27) días del mes de agosto de 2013.


JOAQUÍN GONZÁLEZ ITURRIAGO
Director ICBF
Regional Magdalena

Control de Legalidad
Grupo Jurídico



Certificado
No. 5C5830-1



Certificado
No. GP090-1